

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R**

**Machala, 09 de agosto de 2023**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE**, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los

## **Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R**

**Machala, 09 de agosto de 2023**

proyectos que se autoricen;

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;

**Que** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...*”;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

**QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2023, el magíster Marcelo Eduardo Suárez Barcia, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

**QUE**, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

**QUE**, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, encargado – CORP, informa sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 46000/OC – EC (BID VI).

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R

Machala, 09 de agosto de 2023

**QUE**, mediante Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M, de 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, indicó sobre la ejecución de operaciones de crédito Nro. EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), del seguimiento de cronograma de ejecución de los programas BID V y VI, para los proyectos financiados para el año 2022.

**QUE**, se cuenta con el Cálculo y Determinación del Presupuesto Referencial, de 08 de noviembre de 2022, conforme a Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 y RE-SERCOP-2018-0000088, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., conforme a lo suscrito en el Acta Entrega Recepción parcial del Contrato Nro. 019-2022, suscrita por el Administrador del Contrato y Delegado Técnico.

**QUE**, se cuenta con el Presupuesto Referencial Obra Civil y Obra Electromecánica, de 08 de noviembre de 2022, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría - Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., conforme a lo suscrito en el Acta Entrega Recepción parcial del Contrato Nro. 019-2022, suscrita por el Administrador del Contrato y Delegado Técnico.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de febrero de 2023, suscrito por el suscrito por el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, solicitó la aprobación para cambio al Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión BID V - Unidad de Negocio El Oro, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**.

**QUE**, mediante oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2023-0010-O, de 13 de febrero de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia-Gerente De Planificación, Encargado-Corp, gestionó la aprobación de los cambios presentados en el “Plan de Adquisiciones” y “Plan de Inversiones” del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, Operación EC-L1223 (BID V).

**QUE**, mediante oficio Nro. MEM-SDCEE-2023-0156-OF, de 10 de marzo de 2023, el Mgs. Luis Patricio Villavicencio González - Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, aprobó los ajustes realizados al presupuesto, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**.

**QUE**, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, se cuenta con las Especificaciones Técnicas, de 19 de abril de 2023, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, fue elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., revisado por el Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Directora de Distribución Encargada.

**QUE**, se cuenta con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, de 19 de abril de 2023, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, fue elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., revisado por el Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Directora de Distribución

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R

Machala, 09 de agosto de 2023

Encargada.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0549-M, de 09 de abril de 2023, la Ing. Jessica Ramírez Vargas-Directora de Distribución Encargada, solicito la elaboración de la Certificación, para la contratación de **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.037.634,81 incluido IVA, por lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 3451, legalizada el 11 de abril de 2023, por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

**QUE**, el procedimiento denominado **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**; consta dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC). En tal virtud, el Ing. Michael Mora, Director de Adquisiciones Subrogante, emitió el 19 de abril de 2023, la **“CERTIFICACIÓN PAC”**, en la cual indica que dicha contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, correspondiente al proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**;

**QUE**, mediante memorando N° CNEL-EOR-ADM-2023-0411-M, de 19 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, designó a la Comisión Evaluadora del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0635-M, de 19 de abril de 2023, la Ing. Jessica Nathaly Ramírez Vargas Mgs. Directora de Distribución Encargada-EOR, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

**QUE**, mediante memorando N° CNEL-EOR-DT-2023-0636-M, de 19 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Washington Alberto Bucheli Salazar-Presidente de la Comisión Evaluadora, designó al Ing. Carlos Vera Mosquera Mgs. - Líder de Adquisiciones Encargado-EOR, Secretario de la Comisión Evaluadora del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**.

**QUE**, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-EOR-DT-2023-0635-M, de 19 de abril de 2023, el Ing. Rolando Castillo Abad Mgs. - Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autorizó el inicio del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2023-0248-M, de 19 de abril de 2023, el Ing. Carlos Vera Mosquera Mgs. Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID”**, y solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

**QUE**, mediante Resolución N° CNEL-EOR-ADM-2023-052-R, de 21 de abril del 2023, el Ing.

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R

Machala, 09 de agosto de 2023

Rolando Castillo Abad Mgs. Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID**” y resolvió delegar a los miembros de la comisión evaluadora del proceso.

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0647-M, de 05 de junio del 2023 suscrito por la señora Lidia Garzón Córdova, Secretaria Ejecutiva-EOR, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso las ofertas del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID**” las siguientes ofertas: 3 cartones cerrados de **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC** y 3 cartones cerrados de **ENERGYCONTROL S.A.**

**QUE**, mediante acta de apertura de sobres, de 05 de junio del 2023, del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID**”, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, informaron que procedieron con la apertura de las ofertas remitidas.

**QUE**, mediante informe de evaluación de ofertas, de 4 de julio del 2023, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID**” en estricto apego a lo determinado en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID y los documentos de Licitación, concluye que la oferta presentada por **SISELEC SISTEMAS ELECTRICOS S.A.**, se **ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas**, por lo que recomiendan, previa a la obtención de la no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se adjudique el procedimiento de contratación al oferente **SISELEC SISTEMAS ELECTRICOS S.A.**, por un monto de USD\$ 1.076.863,35 incluido IVA y un plazo de ejecución de 330 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

**QUE**, con informe de resultado de la licitación del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID**” en el que consta las dos ofertas presentadas dentro del proceso, en el cual indican que la oferta presentada por **ENERGYCONTROL S.A.** fue rechazada por no cumplir con la sección III de las IAO de los pliegos al presentar equipos: transformador de corriente y transformador de potencial cuya procedencia es del país de Turquía en cual no es miembro del BID.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-01106-M, de 10 de julio del 2023, el Ingeniero Washington Alberto Bucheli Salazar - Presidente de la Comisión Evaluadora, informó y remitió al Ing. Cristhian Astudillo Ochoa - Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado-EOR el acta de apertura de sobres, acta de Calificación y el Informe de Resultados de la Licitación, realizadas por la Comisión Evaluadora, en la que recomendaron adjudicar el proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR REPOTENCIACIÓN DE LA SE LA IBERIA BID**” al oferente **SISELEC SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A.** por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de este proceso.

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R

Machala, 09 de agosto de 2023

**QUE**, con Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0918-M, de 11 de julio del 2023, el Ing. Cristhian Astudillo Ochoa - Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Encargado-EOR, remitido al Director Jurídico Encargado - EOR y al Líder de Adquisiciones Encargado-EOR, dispuso : “ [...] En atención al memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1106-M, mediante el cual, se remite los resultados de la calificación del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es: **"REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA"**, solicito se proceda con la elaboración de la **Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura del proceso en referencia, en función de los argumentos que expongo a línea seguida: Revisada la documentación presentada por el oferente SISELEC SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. se constató que no cumple con lo solicitado en el pliego, apartado IAO 5.5 (c), respecto de la Disponibilidad de equipos: Camión Grúa, capacidad de izado de equipos de al menos 5 toneladas. Además, la comisión técnica recomienda el rechazo de la oferta de ENERGYCONTROL S.A. debido a que no cumple con los criterios de elegibilidad solicitados en los pliegos. Con estos antecedentes y en concordancia con lo expresado en el literal d) de los Principios Básicos de Adquisiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, que textualmente señala: “Igualdad: este principio consiste en dar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco5, la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco”, solicito al magíster Carlos Vera Mosquera, Líder de Adquisiciones, encargado, que continúe con el trámite que corresponde al respecto, conforme a las políticas establecidas. Adicionalmente, solicito al abogado Wilmer Feijóo Aguilar, Asesor Jurídico, encargado, elabore la Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004”.**

**QUE**, con Memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0519-M, de 11 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Carlos Vera Mosquera-Líder de Adquisiciones Encargado, en atención a la disposición dada por el Administrador de la Unidad de Negocios El Oro, remite el expediente en digital del proceso signado con el código Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es: **"REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA"** para que proceda con la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto.

**QUE**, mediante Resolución de Desierto Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0149-R de 12 de julio de 2023, el Ing. Cristhian Astudillo Ochoa - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, resolvió declarar desierto el proceso de contratación Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004**, denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA"**, y resolvió en la misma la reapertura del proceso.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1095-M, de 01 de agosto de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio ( E) EOR, en referencia al reclamo presentado por el señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera, Gerente de SISELEC, Sistemas Eléctricos S.A., mediante Oficio sin número, de 21 de julio del 2023, respecto del reclamo por prácticas prohibidas planteado ante la Oficina de Integridad Institucional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Oficina del Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Ecuador, por presuntas irregularidades que se han presentado en los procesos de licitación públicos, solicito lo siguiente: “(...) su ratificación o rectificación de lo expresado mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1106-M, que guarda relación con los resultados de la evaluación efectuada dentro del procedimiento BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004. (...)”.

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R

Machala, 09 de agosto de 2023

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1244-M de 02 de agosto de 2023, el Ingeniero Washington Alberto Bucheli Salazar - Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, manifestó lo siguiente: "(...) se ratifica lo actuado como comisión de Evaluación del Proceso de Contratación signado con el código "BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004" que tiene por objeto "REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA", cuyo resultado fue remitido mediante Memorando CNEL-EOR-DT-2023-1106-M, de fecha 10 de julio de 2023 e "INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" adjunto, mismo que guarda estricto apego a las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (...)"

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1129-M, de 03 de agosto de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio ( E ) EOR, en base al pronunciamiento de la Comisión Evaluadora remitido mediante comunicación Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1244-M, resolvió dejar sin efecto el Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0918-M y declarar la nulidad de la Resolución de Desierto Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0149-R de 12 de julio de 2023, acoger la recomendación de adjudicación emitida por la comisión evaluadora del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004, cuyo objeto de contratación es: "REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA", mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-01106-M, del 10 de julio del 2023.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0580-M, de 04 de agosto de 2023, el Ing. Carlos Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones ( E ) EOR, remitió el expediente del proceso BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004, cuyo objeto de contratación es "REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA" y solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la comunicación Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1129-M.

**QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2023, el Mgs. Marcelo Suarez Barcia, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Edwin Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARAR** la nulidad y dejar sin efecto la Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0149-R, de 12 de julio de 2023, suscrita por el Ing. Cristhian Astudillo Ochoa, Administrador de la Unidad de Negocio-Encargado, actuante.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR:** el proceso "REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA", derivado del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004, a SISELEC SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A., por cumplir con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los documentos de Licitación,

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R

Machala, 09 de agosto de 2023

por el valor de USD\$ 1.076.863,35 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

**TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al funcionario al Ing. Javier Egidio Arichabala Soto, Jefe de Centro de Control-EOR, quien ha sido designado por la máxima autoridad de esta Unidad de Negocio El Oro, en calidad de Administrador del Contrato, correspondiente al proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004, cuyo objeto de contratación de "REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA", para que realice sus funciones en base a lo establecido en las políticas de los procesos BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

**CUARTO.- DISPONER** al Ing. Carlos Vera Mosquera Mgs. - Líder de Adquisiciones Encargado, proceda con la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de CNEL EP, del proceso de Licitación Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004, para la contratación de "REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA IBERIA".

**QUINTO.- DISPONER:** al Abg. Antonio Mora Serrano - Director Jurídico EOR, elabore el respectivo contrato dentro del plazo establecido en las en las políticas de los procesos BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a SISELEC SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A., de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-004.

Dado y firmado en el cantón Machala.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR**

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0580-M

Anexos:

- check\_list\_\_resolución\_bid-11223-rsnd-cneleor-st-ob-004.xlsx\_pdf-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Jessica Nathaly Ramirez Vargas  
**Directora de Distribución, Encargada - EOR**

Señor Abogado  
Antonio Bolívar Mora Serrano  
**Director Jurídico - EOR**

Señor Doctor  
Wilmer Anastacio Feijoo Aguilar  
**Abogado Interno - EOR**



**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0177-R**

**Machala, 09 de agosto de 2023**

Señorita Magíster  
Ethel Yesennia Machuca Jaen  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Abogada  
Franca Yesenia Saraguro Córdova  
**Oficinista - EOR**

Señora Magíster  
Marcia Theby Albán Gutiérrez  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Secretaria  
Pamela Priscila Aguirre Espinoza  
**Oficinista - EOR**

Señora Tecnóloga  
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez  
**Oficinista - EOR**

Señora Tecnóloga  
Liliana Del Cisne Muñoz Silva  
**Oficinista - EOR**

Señorita Ingeniera  
Marilu Katuska Cruz Sanjines  
**Técnico de Adquisiciones - EOR**

mtag/am/vr